



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CRITERIOS ESPECIFICOS ESTABLECIDOS POR EL COMITÉ PARA LA MEJOR OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL Y DE AQUELLAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

Jalisco S/N, Col. Valenciana, CP. 36023, Guanajuato, Gto. México. Apartado Postal 402, CP 36000.
Tel: +52 473 732 7155 www.cimat.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



MARCO JURIDICO

El presente documento tiene fundamento legal en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Lineamientos Generales

Y demás normatividad que resulte aplicable

PRESENTACIÓN

La Ley General de Protección de Datos Personales, reconoce y establece el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados. Estos derechos deben ser garantizados por los Comités de Transparencia y las Unidades de Transparencia, pertenecientes a cada sujeto obligado, mediante la creación de procedimientos adecuados para la atención de solicitudes relacionadas a Derechos ARCO y la aplicación de criterios que orienten y garanticen lo establecido por los ordenamientos jurídicos.

Es así que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de este Centro de Investigación, cuenta con la facultad para realizar propuestas ante el Comité de Transparencia para implementar procedimientos internos con la finalidad de garantizar y fortalecer la eficiencia en la atención a las solicitudes referentes a Derechos ARCO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Por lo anterior, se presentan en este documento los criterios de interpretación emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismos que son observados por este sujeto obligado para la mejora de la observancia de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por ende, llevar una mejor gestión en las solicitudes de derechos ARCO.

CRITERIOS QUE SE OBSERVAN

El Comité de Transparencia del Centro de Investigación en Matemáticas A.C., no ha establecido Criterios específicos para la mejor observancia de la Ley General y de aquellas disposiciones aplicables en la materia. Sin embargo, se observan los criterios emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

A continuación, se enuncian los criterios específicos emitidos por el Pleno del INAI y que este Centro de Investigación aplica:

Clave de control: SO/004/2019

Materia: Acceso a la Información Pública

Acuerdo: ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Clave de control: SO/001/2018

Materia: Protección de Datos Personales

Entrega de datos personales a través de medios electrónicos. La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular.

Clave de control: SO/002/2018

Materia: Protección de Datos Personales

Gratuidad de las primeras veinte hojas simples o certificadas. Cuando la entrega de los datos personales sea a través de copias simples o certificadas, las primeras veinte hojas serán sin costo.

Clave de control: SO/004/2021

Materia: Protección de Datos Personales

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas. El RFC de contratistas o proveedores de sujetos obligados debe ser público, ya que, al tratarse de personas relacionadas con contrataciones públicas, su difusión favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Clave de control: SO/003/2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Materia: Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Acuerdo: ACT-PUB/25/01/2023.07

Ejercicio de Derechos ARCO. Imprudencia de solicitar gestiones o trámites adicionales. El sujeto obligado no puede solicitar a la persona titular o representante legal, la realización de gestiones o trámites adicionales a la presentación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, para dar atención a la misma, al no contemplarse en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que deberá entregar la respuesta que corresponda en términos de dicha normativa.

Clave de control: SO/004/2023

Materia: Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Acuerdo: ACT-PUB/25/01/2023.07

Recurso de revisión en materia de datos personales. Hechos notorios. Las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la información que obra en los expedientes de los recursos de revisión, pueden ser invocados como hechos notorios, sin necesidad de que se ofrezcan o que los aleguen las partes, en términos de la normatividad supletoria a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Clave de control: SO/005/2023

Materia: Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Acuerdo: ACT-PUB/25/01/2023.07

Ejercicio de derechos ARCO. Búsqueda exhaustiva respecto a datos personales en posesión de sujetos obligados. Los sujetos obligados deben efectuar una búsqueda



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



exhaustiva de los datos personales a los que las personas requieran tener acceso, con un criterio amplio, exhaustivo y congruente, en la totalidad de sus unidades administrativas que pudieran poseer datos personales conforme a sus atribuciones, facultades, funciones y competencias; esto con la finalidad de evitar omisiones, vulneraciones o dilaciones en el ejercicio del derecho, otorgando mayor certeza jurídica a las personas titulares.